

Intervención de México en el debate sobre el Tema 81: "Informe de la

Comisión de Derecho Internacional"

**Módulo I: Capítulo IV: "Crímenes de Lesa Humanidad" y Capítulo V:
"Aplicación provisional de tratados"**

Sexta Sesión de la 72ª Asamblea General de la ONU

(Nueva York, 23 de octubre de 2017)

Capítulo IV: "Crímenes de Lesa Humanidad"

Señor Presidente:

Por tanto, resulta congruente que exista también cuando se trata del crimen de

- Celebramos el enfoque del proyecto de artículo 12, que reconoce los derechos de las víctimas, testigos y otras personas, incluyendo el derecho a denunciar, a ser protegido contra malos tratos e intimidación, y a obtener reparaciones por los daños causados por crímenes de lesa humanidad, reconociendo los diversos

Por último, quisiera reiterar dos preocupaciones de mi delegación en relación con el proyecto de artículos en su conjunto:

Examinar los estimados necesarios que se requiera al comentar el proyecto

de artículo 3 a fin de que refleje de manera más equilibrada, y fiel al estado actual de las discusiones en la doctrina y entre jueces internacionales, el debate relativo al requisito de que las organizaciones que pueden ser autores de crímenes de

Estas directrices reflejan una visión pragmática, con un contenido puntual que puede facilitar su uso y consulta por parte de operadores jurídicos de los Estados y las organizaciones internacionales.

Asimismo, los comentarios reflejan el profundo trabajo de investigación realizado sobre este tema a la fecha y recogen también las muy útiles referencias a los distintos tratados multilaterales y bilaterales que reflejan la práctica relevante en la materia. Reconocemos en este sentido las valiosas aportaciones de la Secretaría

través de su último memorando.

Tomando en cuenta el avance presentado sobre el tema hasta el momento,
confiamos en que el próximo informe del Panel de Expertos será más completo y

catálogo de directrices. Quizás resultaría pertinente agregar alguna directriz en

relación con la terminación o suspensión de aplicación de un tratado aplicado

cuando exista una violación del mismo por una contraparte con quien se tiene